



m.	Derecho por instalación salón auditorium municipal por día exposición de casa comercial u otro	2,5 UTM
n.	Actividades comerciales en circunstancias especiales, tales como festividades patrióticas, religiosas y comunales, por día de funcionamiento:	
1.	Comerciantes de la comuna, por puesto ocupado	8% UTM
2.	Comerciantes de otras comunas o localidades, por puesto ocupado	25% UTM
o.	Guía de libre tránsito para animales	0,5% UTM
p.	Servicio de bodegaje respecto de vehículos y animales abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa que lleguen al municipio.	
1.	Derechos por mes o fracción a vehículos.	
1.1	Motores, motocicletas y motos	15% UTM
1.2	Automóviles y camionetas	40% UTM
1.3	Camiones	60% UTM
1.4	Vehículos tracción humana o animal	10% UTM
1.5	Otros vehículos no clasificados	15% UTM
1.6	Tractores remolques y aljibes	15% UTM
2.	Derechos diarios	
2.1	Caballos y vacunos	3% UTM
2.2	Ovejas, cerdos, cabríos	1,5% UTM
q.	Funcionamiento de parques de entretenimientos semanal	40% UTM
r.	Funcionamiento de puestos de frutas y verduras de temporada	1 UTM mensual
s.	Instalación de ferias libres para pequeños productores agrícolas de la comuna, por día de funcionamiento	4% UTM
t.	Instalación de exposiciones casa comerciales en locales particulares por día de funcionamiento	1,5 UTM
v.	Actividades deportivas tradicionales, espectáculos artísticos, realizadas por personas naturales o jurídicas, particulares, pagarán al	

Municipio los siguientes derechos:	
1. Rodeos	10 UTM
2. Carreras a la Chilena	10 UTM
3. Campeonato de Rayuela	0,5 UTM
4. Recitales eventos musicales	10 UTM
Se establece que las actividades que se realicen en recintos deportivos municipales deberán cancelar los valores que en caso señale la ordenanza respectiva.	
w.	Permisos de comercio para artesanos con ocupación de terreno de uso público
	Artesanos de la comuna de Litueche
1.	Diario
	Artesanos sin residencia en la comuna de Litueche
1.	Diario
x.	Duplicado de Patentes Municipales
y.	Fotocopia de balances presentados por contribuyentes, conjuntamente con Declaración de Capital Propio

6% UTM

8% UTM

8% UTM

10% UTM

3.- Una vez publicada la presente ordenanza, el Director de Obras Municipales, dentro del plazo de treinta días, deberá dictar un reglamento para la aplicación de lo dispuesto en la letra b. del punto 1.2 y lo dispuesto en el punto 1.3, del artículo 1° de la ordenanza.

4.- Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias estarán exentas del pago de todos los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, según lo dispuesto en el inciso primero del art. 29°, de la ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

5.- Publíquese copia de la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones en el Diario Oficial de la República de Chile.

6.- Remítase copia a la DOM, Depto. de Finanzas, Departamento de Tránsito, Depto. de Deportes y Cultura para su conocimiento y posterior aplicación.

Anótese, comuníquese, publíquese y difúndase.- Bernardo Cornejo Cerón, Alcalde.- Wilson Duarte Rabello, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Santiago, 2 de abril de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.758 exento.- Visto: El Memorando N°091, de 4 de marzo de 2009, del señor Jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el oficio N°180, de 06.03.09 del Gobernador Provincial de Cachapoal; el oficio N°152, de 06.03.09, del Gobernador Provincial de Melipilla; el oficio (o) N°143, de 13.03.09 del Gobernador Provincial de Aysén; el Oficio N°161, de 25.03.09, del Gobernador Provincial de Arica; el Oficio 104, de 25.03.09, del Gobernador Provincial de Parícuta y el Oficio (o) N°329, de 26.03.09 del Intendente Regional de Aysén; lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio Circular N°26 de abril de 2003, de Hacienda e Interior y en la resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, atendidas las exigencias propias de la gestión de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales y las demás actividades y tareas que se desarrollan a nivel regional y provincial, muchas de las cuales se extienden habitualmente a días y horas inhábiles, y motivos de seguridad y libre desplazamiento en el ejercicio de aquellas labores,

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos de los vehículos que se individualizan de la dotación de Gobierno Interior, asignados a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales que indica, con disco fiscal, o exento del

referido disco, según se indica en cada caso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° y 3 del DL N°799, de 1974, del Ministerio del Interior,

Intendencia Regional de la Araucanía

Vehículo : Automóvil
 Marca : Hyundai
 Modelo : Sonata FL GL 2.0 Mec 4x2
 Año : 2009
 Color : Gris
 N°Chassis : KMHET41AP9A584634
 N°Motor : G4KD8A907829
 I.R.V.N. : BYZW.55-5
 Placa Fiscal : BYZW.55-5

Intendencia Regional de Aysén

Sin Disco Fiscal

Vehículo : Automóvil
 Marca : Hyundai
 Modelo : Sonata FL GL 2.0 Mec 4x2
 Año : 2009
 Color : Gris
 N°Chassis : KMHET41AP9A646280
 N°Motor : G4KD8A999893
 I.R.V.N. : BYZW.54-7
 Placa Fiscal : BYZW.54-7

Intendencia Regional de Antofagasta

Vehículo : Automóvil
 Marca : Hyundai
 Modelo : Sonata FL GL 2.0 Mec 4x2
 Año : 2009
 Color : Blanco
 N°Chassis : KMHET41AP9A645697
 N°Motor : G4KD8A999664
 I.R.V.N. : BYZW.53-9
 Placa Fiscal : BYZW.53-9

Intendencia Regional del Bío Bío

Vehículo : Camioneta
 Marca : Chevrolet

Modelo : Luv D Max CC 3.0 4WD AC BU
 Año : 2009
 Color : Azul cabo metálico
 N°Chassis : 8GGTFSK928A172318
 N°Motor : 649305
 I.R.V.N. : BTZL.50-5
 Placa Fiscal : BTZL.50-5

Intendencia Región de Valparaíso

Vehículo : Camioneta
 Marca : Chevrolet
 Modelo : Luv D Max CC 3.0 4WD AC BU
 Año : 2009
 Color : Azul cabo metálico
 N°Chassis : 8GGTFSK908A172320
 N°Motor : 649315
 I.R.V.N. : BTZL.48-3
 Placa Fiscal : BTZL.48-3

Intendencia Región de Los Lagos

Vehículo : Camioneta
 Marca : Chevrolet
 Modelo : Luv D Max CC 3.0 4WD AC BU
 Año : 2009
 Color : Rojo plano
 N°Chassis : 8GGTFSK998A169738
 N°Motor : 610443
 I.R.V.N. : BTZL.46-7
 Placa Fiscal : BTZL.46-7

Gobernación Provincial de Quillota

Vehículo : Camioneta
 Marca : Chevrolet
 Modelo : Luv D Max CC 3.0 WT HR
 Año : 2009
 Color : Rojo plano
 N°Chassis : 8GGTFRK888A173473
 N°Motor : 686687
 I.R.V.N. : BTZL.41-6
 Placa Fiscal : BTZL.41-6